EL CRECIENTE COSTO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE JUBILACIÓN EN ARGENTINA

Jorge E. Bellina Yrigoyen*

RESUMEN: En este trabajo se aborda el problema que provocará en Argentina el envejecimiento de su población. En los siguientes treinta años el costo de sostener a los jubilados aumentará un 30 %. El monto absoluto de dicho costo dependerá del nivel de vida que se quiera brindar a ese grupo poblacional. Si al año 2000, se hubiera decidido suministrar un ingreso mensual de $300 a cada anciano, se hubiera necesitado un 5% del PBI, esta cifra no es tan elevada ya que de hecho, en el año 2000, el Gasto Público Consolidado en Previsión social fue de U$S 22.300 millones, un 7,5% del PBI. Estas cifras muestran que el verdadero problema no estuvo en cuánto se gastó, o se gasta, sino en cómo se asignan tales recursos. Entre los dos sistemas de pensiones posibles, reparto o capitalización, la experiencia de la década pasada sugiere que el sistema más viable, o que posibilitaría mayores fondos para sostener a los jubilados, es el de capitalización. Sin embargo tal sistema tampoco parece ser una solución debido a la falta de seguridad jurídica en el país.

ABSTRACT: *The economic cost of having to support pensioners in Argentina*
This paper focuses on the analysis of the problem that an aging population will bring about in Argentina.. Throughout the next 30 years the cost of having to support pensioners will increase by 30%. The gross amount of such cost will depend on the kind of lifestyle to be rendered to this age group.. Had by the year 2000 been agreed to assign a monthly income of $300 to each senior citizen, an allocation of funds in the order of 5% of the GDP would have been needed. Such estimate is by no means very high since in the year 2000, the Consolidated Public Expenditure in Social Security amounted to U$S 22,300 billions, about 7,5% of the GDP. The above mentioned amounts reveal that the real problem does not lie at the level of how much was or is currently spent but at the level of the rationale applied for the allocation of such resources. Out of the two systems, distribution or capitalization, experience over the last decade has shown that capitalization is the most viable system, or the one that might guarantee more funds to support pensioners. Nevertheless, owing to the lack of legal security in the country, the capitalization system does not seem to be a solution.

Introducción

El presente trabajo forma parte de una serie de investigaciones iniciadas en la UCEL sobre la Seguridad Social en Argentina, y en particular sobre el sistema de pensiones.

Partiendo de la observación referida a la alta y creciente participación de la población de más de 65 años[1], y la deficiencia observada en la cobertura de sus necesidades[2], podemos prever una presión tendiente a elevar el "Costo de sostener a los jubilados" (entendiendo como tal el consumo de los retirados, expresado como una fracción del PBI generado por la sociedad). Este fenómeno plantea muchos interrogantes, entre ellos: determinar cuál es el mejor sis-

* Jorge E. Bellina Irigoyen es Licenciado en Economía, graduado de la Universidad Nacional de Rosario. Se desempeña como profesor de Micro y Macro Economía en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y en la Universidad Nacional de Rosario.

tema que permita asegurar recursos suficientes para atender dicho costo, a cuánto asciende dicho costo, qué mecanismos utilizan los retirados para mantenerse, etc. En este trabajo abordaremos tales interrogantes.

1. La viabilidad de los sistemas

En su forma pura existen dos sistemas: el de "reparto" y el de "capitalización". Ambos poseen características propias que suelen combinarse, adecuándose a la situación particular de cada país, para dar lugar a sistemas "mixtos" como el argentino[3]. Por ello nos proponemos, en una serie de investigaciones, tomando como marco teórico tales características, estudiar la experiencia argentina de los años ´90 y arrojar luz sobre cuál de las tres alternativas mencionadas tiene mayor viabilidad financiera de cubrir dicho costo:

1) Un sistema de reparto puro.
2) Un sistema de capitalización puro.
3) Un sistema mixto (cuya combinación más apropiada debe determinarse).

Más allá de los contínuos titubeos, las decisiones de los sucesivos gobiernos nacionales parece haber sido la de optar por un sistema de capitalización puro, donde el sistema de reparto que subsiste actualmente se irá extinguiendo. Esta decisión debe ser evaluada, en el sentido de demostrarse que, a la luz de lo ocurrido en los años noventa, era la mejor solución posible. Respecto a esta decisión, existe un debate abierto sobre su conveniencia.

Podemos decir que en los últimos años el debate sobre los costos y beneficios de los programas públicos de pensiones (capitalización o reparto) se está polarizando. Ello hace que resulte importante participar en tal debate, aportando argumentos y sobre todo evidencias que justifiquen la implantación de medidas de política económica, en el área de seguridad social.

En este apartado se parte de la siguiente hipótesis:

> "En Argentina, en la década del '90, el régimen de capitalización demostró tener mayor viabilidad financiera para financiar el "Costo del sostener a los jubilados", y puede suponerse que su ampliación mejorará las condiciones financieras para atender dicho costo."

Debe demostrarse, por tanto, como requisito necesario, que la introducción del sistema de capitalización causó un impacto positivo en los determinantes del crecimiento económico, que elevó la tasa de crecimiento del PBI y por ende la posibilidad de contar con mayores montos disponibles para sostener a los jubilados.

Parte de esta demostración consiste en verficar si "los cambios en las variables económicas y demográficas que afectan la viabilidad financiera de los regímenes de reparto y de capitalización, evolucionaron con sesgo favorable hacia este último sistema". Es decir, observar si la tasa de crecimiento del salario real y del empleo, es decir, la tasa de crecimiento de la renta salarial (w' + L') fue menor a la tasa de interés vigente en el mercado (r). Donde w: salario medio, L: población ocupada y el tipo de interés vigente del mercado es la rentabilidad media de las AFJP.

Tabla 1

AÑO	Tasa de Crecimiento de la masa salarial	Rentabilidad anual de los fondos de pensión
1994	5,26	22,00
1995	0,40	19,72
1996	1,30	19,84
1997	6,36	14,78
1998	2,03	-1,47
1999	0,79	15,98
2000	1,79	11,41
Promedio	2,56	14,61
Desvío estándar	2,31	7,95

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Informativo Techint 307, INDEC y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

En la tabla 1, en el período 1994-2000, tomando los datos de diciembre a diciembre, la rentabilidad media de los fondos de pensión (7,95%) superó claramente a la tasa media de crecimiento de la masa salarial (2,56%), incluso se mostró relativamente más estable. Esta prueba indicaría que, para el período considerado, el sistema más viable o que posibilitaría mayores fondos para sostener a los jubilados, fue el de capitalización.

Esta evidencia es un fuerte argumento en pro del sistema de capitalización, no obstante hay que tener en cuenta que el período analizado es breve y estos fenómenos deben estudiarse a largo plazo. Suele argüirse que si bien las inversiones bursátiles superan sistemáticamente en el largo plazo a la tasa de crecimiento de la masa salarial, estos mayores rendimientos tienen su contrapunto en los mayores riesgos, pero a la luz de lo observado en nuestro caso no es así.

De todos modos, deben evaluarse dos cuestiones relevantes para el caso argentino: La masa salarial, valuada en dólares, está experimentado fuertes oscilaciones debido a las devaluaciones de la moneda nacional. En cuanto a los fondos de pensión, estos están sujetos a un alto riesgo país (posibilidad de confiscación o "pesificación"), y sus títulos pueden perder rápidamente valor. Entonces podríamos preguntarnos ¿cuánto habría que pagar por una opción put que cubriera dicho riesgo? ¿Qué parte del PBI representaría dicha prima?. Ambas cuestiones están fuera del límite de este trabajo.

2. El costo económico del sistema jubilatorio

Para empezar será útil abordar el concepto "costo de sostener a los jubilados" y aproximarse a su medición[4].

El costo de mantener a los jubilados se puede analizar desde tres perspectivas alternativas:

1) La del beneficiario, desde este punto de vista cada individuo examina cuánto aportó durante sus años de trabajo con el fin de financiar sus necesidades personales durante el período de retiro.

2) La de la empresa o institución que administra los programas o fondos de pensión, en este caso las AFJP o el gobierno, es decir quienes suministran los beneficios a los retirados, desde esta perspectiva debe examinarse cuánto ha de erogar al año cada institución, para cumplir su compromiso de proporcionar el sostén a los jubilados, es decir debe cerciorarse de que podrá financiar los beneficios prometidos.

3) El punto de vista macroeconómico, o de la economía en su conjunto, implica examinar qué parte de la actividad económica total deberá ser dedicada a sostener las necesidades del consumo de los retirados.

Este trabajo se centra en la tercera perspectiva, la de la economía en su conjunto.

2.1 Factores que determinan el costo

El costo económico o costo de oportunidad de mantener a la población retirada puede medirse en términos de las mercancías y de los servicios que ellos consumen. Sin importar de qué forma la población jubilada financia sus compras, lo cierto es que aquellas mercancías y servicios consumidos por los jubilados ya no pueden estar disponibles para otras aplicaciones.

La medida más útil de este costo es el consumo de los jubilados (CJ) expresado como fracción de la cantidad total de bienes finales producidos anualmente por la sociedad (PBI):

Costo relativo de sostener a los jubilados =

$$\frac{\text{Consumo de los jubilados}}{\text{PBI}} = \frac{\text{CJ}}{\text{PBI}}$$

Esta fracción también puede ser expresada, de modo alternativo, como el producto de otros tres cocientes[5]:

$$\text{Coste de sostener a los jubilados} = \frac{\text{Consumo privado total}}{\text{PBI}} \times \frac{\text{Número de retirados}}{\text{Población Total}} \times \frac{\text{Consumo promedio de los retirados}}{\text{Consumo promedio del total de la población}}$$

Es decir, el costo de mantener a los jubilados es simplemente el producto de tres diferentes relaciones o ratios económicos y demográficos:

Costo relativo =
(C/PBI) ´ (J/N) ´ (CJ/J)(N/C) = CJ/PBI

(1) (C/PBI) es la tasa de consumo privado agregado, la parte de la actividad económica global que se dedicó a producir bienes y servicios de consumo: (C/PBI)

(2) (J/N) La tasa de dependencia de los jubilados, que es la fracción de la población total que está retirada, que va a ser muy similar a la tasa de envejecimiento (pueden adoptarse otros ratios: jubilados como porcentaje de la Población Económicamente Activa: J/PEA; o bien Jubilados como porcentaje de los que trabajan: J/Población ocupada).

(3) (CJ/J)(N/C) Es el estándar de vida relativo de los jubilados, calculado como la relación entre el consumo medio de los jubilados (CJ/J) y el consumo medio del total de la población:

(C/N), (CJ/J)¸(C/N) = (CJ/J) (N/C).

En toda sociedad, los factores fundamentales que determinan el coste de mantener a los jubilados, hay que buscarlos, sobre todo, en las relaciones segunda y tercera. La tasa de dependencia de los jubilados (J/N) refleja la combinación subyacente en la pirámide poblacional del país en cuestión, y tanto de las políticas como de las prácticas sociales que gobiernan la edad en la cual la gente se jubila.

La tercera relación (CJ/J)¸(C/N) refleja las convenciones sociales y económicas que gobiernan las relaciones entre los estándares de vida de los jubilados y el de la población en general.

Estas relaciones son simples y directas. Un aumento del 10 por ciento en la fracción de la población que está en edad de retiro conducirá, *ceteris paribus*, a un aumento de 10 por ciento en el coste de mantener a los jubilados. Asimismo, una reducción de 10 por ciento en el estándar de vida del jubilado en relación al estándar de vida de la población total conducirá, *ceteris paribus*, a una reducción de 10 por ciento en el costo de solventar a los jubilados.

Las tres relaciones incorporan, de una u otra forma, todos los ajustes posibles en el costo de mantener a los jubilados. Ninguna sociedad puede alterar el costo de mantener a su población jubilada si no sigue políticas que cambien por lo menos una de estas tres tasas[6].

Tabla 2

AÑO	(1) Consumo total/PBI	(2) Jubilados/ población total	(3) Consumo medio de los jubilados/ Consumo medio de la población total	Costo relativo de mantener a los jubilados (en % del PBI)
1990	67,2%	8,9%	S/i	S/i
1991	70,1%	9,0%	51.3 %	3,24 %
1992	71,0%	9,1%	49.7 %	3,21 %
1993	69,2%	9,2%	51.2 %	3,26 %
1994	69,9%	9,3%	49.5 %	3,22 %
1995	68,6%	9,4%	55.5 %	3,57 %
1996	68,5%	9,5%	52.9 %	3,43 %
1997	69,3%	9,5%	49.5 %	3,27 %
1998	69,1%	9,6%	50.6 %	3,34 %
1999	69,6%	9,6%	52.0 %	3,49 %
2000	69,2%	9,7%	51.4 %	3,45 %
2001	68,3%	9,8%	55.6 %	3,71 %

La tabla 2 se construyó bajo la siguiente hipótesis: "La sociedad asume que el estándar de vida de los jubilados debe ser un 50% superior a la línea de pobreza". En él se observa que, bajo esta hipótesis, el costo relativo de sostener a los jubilados hubiera aumentado, en parte debido a la mejora permanente de la relación (CJ/J)¸(C/N). Esta mejora del estándar de vida del jubilado, en relación al habitante medio, tiene su explicación en el fuerte aumento del costo de vida (medido por la línea de pobreza) y a la creciente participación de los ancianos en la población total.

En cuanto a la relación (C/PBI), ha tendido a reducir el costo de sostener a los jubilados, ya que el consumo privado como fracción del PBI tuvo una leve tendencia declinante. Reconocer a los jubilados un piso de ingresos 50% por arriba de la línea de pobreza, implica una mejora en su estándar de vida relativo, en relación a los activos, ya que el salario medio de estos se ha ido acercando a la línea de pobreza a lo largo de toda la década.

Debe comprenderse que estas cifras subestiman el costo económico de sostener a los jubilados, ya que si se hubiera tomado la encuesta sobre el gasto en los hogares, que elabora el INDEC[7], para los mayores de 65 años por tener un ingreso promedio de $300 y supuestamente una propensión marginal a consumir igual a 1, el costo relativo de sostenerlos habría rondado, en el período 1999-2001, el 4,9% del PBI.

2.2 Formas de modificar el costo

Algunas de las salidas para enfrentar los problemas que acarrea el aumento en el costo de sostener a los jubilados (sobre todo debido a las proyecciones demográficas), en particular sobre la viabilidad financiera de los sistemas jubilatorios de reparto (pay-as-you-go), son cambios en la edad para jubilarse, acompañados por reducciones en los niveles de beneficios reconocidos a los jubilados, y en derivar parte de este cambio en los costos hacia el sector privado.

2.2.1 Cambios en el número de jubilados respecto a la población total

Gran parte del debate actual sobre las políticas de retiro se refieren al impacto de los aumentos proyectados en el costo futuro de mantener a los jubilados. Estos aumentos son, sobre todo, el resultado de las proyecciones sobre el envejecimiento de la población debido a las declinaciones en índices de natalidad y aumentos en longevidad. Cada uno tiene el efecto de aumentar la fracción de la población que está por encima de una edad cronológica dada, causando, *ceteris paribus*, un aumento en la tasa dependencia de los jubilados. En el caso de la Unión Europea esta situación reviste gravedad, recientemente la Comisión Europea dirigiéndose al Parlamento Europeo se expresó en los siguientes términos:

> *"La Comisión reclama un enfoque múltiple que incluya más flexibilidad laboral, incentivos a la movilidad de la mano de obra, coordinación de las políticas de inmigración y el fomento de las pensiones privadas para poder hacer frente al cambio demográfico ... Si no se llevan a cabo medidas para reformar los actuales sistemas de protección social, el coste de los sistemas públicos de pensiones puede llegar a ser, en el 2030 y para algunos estados miembros, del 20% de su PIB. El cambio demográfico en*

> *Europa puede provocar que la tasa de dependencia, es decir, el ratio de los pensionistas respecto a las personas en edad de trabajar, se doble entre los años 2000 y 2040"*[8]

Si bien en el caso de Argentina la tendencia no es tan grave, de todos modos se trata de un país que envejece. A partir de la década de los años ´70, el país aumentó su ritmo de envejecimiento y en el año 2000 los mayores de 65 años ya representan el 9,7 % de la población. A principios de los ´70 ya era considerado un país de población vieja, debido a que sus mayores habían superado el índice del 7% de la población total, indicador que asemeja al país, en este aspecto, a los países desarrollados[9].

Sobre la base del bajo nivel de fecundidad (cantidad de hijos por mujer), también puede preverse la reducción en el número de jóvenes. Esta tendencia demográfica se fortalece por la baja sostenida en los nacimientos, motivada por la adopción de un modelo de familia más pequeño y con pocos hijos. En los últimos años, ha ocurrido un considerable descenso en la tasa de nacimientos, el promedio de hijos por mujer, que hace poco más de tres décadas era de 3,15, decreció a 2,66. Los argentinos han elegido un modelo familiar que, en muchos casos, no llega a cubrir el reemplazo generacional: dos hijos por dos padres.

Las circunstancias que explican esta realidad son muy complejas. En parte están muy vinculadas a la situación económica y al proceso de urbanización en el cual el tipo de vivienda no se presta a la expansión familiar. El ingreso de la mujer al mercado laboral significa menos tiempo de dedicación para sus hijos, por otro lado han aparecido otras pautas culturales que favorecen la conformación de familias más pequeñas, entre ellas la preferencia de muchas parejas a tener menos hijos porque adoptaron en su escala de valores el poder brindarles un mejor nivel de vida y calidad de educación. Una explicación adicional es el costo de oportunidad que implica dedicar mucho tiempo al cuidado de los hijos[10].

En los últimos años, con motivo de la gran depresión argentina, se ha sumado la cada vez mayor predisposición a emigrar que tienen los jóvenes, no sólo a países de la Unión Europea y EE.UU. sino inclusive a países limítrofes (Brasil y Chile).

A partir del crecimiento de la esperanza de vida en Argentina, que hoy para las mujeres es de 77 años y para los hombres de 70, se fortalece la tendencia al aumento relativo de la clase pasiva y, en consecuencia, debemos esperar que la clase activa tenga que soportar sus mayores demandas; es decir, este proceso presionará cada vez más sobre el costo relativo de mantener a los jubilados.

Si estas tendencias no cambian, los mayores de 65 años, que ahora son el 9,7 % de la población total, en el año 2.010 serán el 10,16 % y en el 2.030 aproximadamente al 13 % de la población total. Es decir verán elevar su participación dentro de la población alrededor del 30%.

Sin un cambio cualquiera en la edad en la cual la gente pasa a jubilarse o en los estándares de vida de los mismos, estas proyecciones demográficas implican un aumento de aproximadamente un 30% en el costo de mantener a los jubilados (en un nivel 50% superior al límite de pobreza). En términos de producto este costo pasaría del 3.71% al 4.8% del PBI, entre el año 2001 y el 2030.

Una de las salidas al problema esboza-

do es aumentar la edad para jubilarse, provocando así que la gente retrase su retiro, disminuyendo de este modo la tasa de dependencia (jubilados/población total). Sin embargo el hecho de que continuos aumentos en la edad de retiro puedan compensar el aumento de costos implicados en las proyecciones demográficas, depende de qué porcentaje de la población realmente llega a superar los 70 o más años de edad. En este caso, dadas las esperanzas de vida en Argentina (70 años en los varones y 77 en las mujeres) si ahora, año 2.002, pasásemos la edad de jubilación de 65 a 70 años, el porcentaje de jubilados bajaría del 9,7% al 6,5 %, es decir el costo de mantener a los jubilados sería un 33% menor. Pero, siguiendo con este argumento, más convendría elevar la edad hasta a los 75 años, y bajar así el gasto un 62% (los jubilados serían solo un 3,7% del total de la población)[11].

Esto último no parece ser lo más práctico, además se pueden hacer otros planteamientos: dado que la esperanza de vida de los varones es siete años menor al de las mujeres ¿debieran jubilarse estos 7 años antes que ellas?

En líneas generales, sin necesidad de llegar a extremos, es claro que para compensar el aumento de la tasa de dependencia de la población envejecida, es necesario que la edad mínima para acceder a los beneficios jubilatorios se ajuste hacia arriba.

En Argentina mediante la Ley 24.241, de octubre de 1993, se estableció la edad de retiro en sesenta años para las mujeres y sesenta y cinco años para los hombres (siempre que tuvieran treinta años de servicios con aportes) sin embargo, aún existen muchas provincias que mantienen sus propias cajas de jubilaciones y pensiones[12] y tienen diferentes edades de retiro que en la mayoría de los casos es de sesenta años para los hombres y cincuenta y cinco para las mujeres, requiriendo por lo general entre veinticinco y treinta años de aportes para acceder al beneficio. En cuanto a los sistemas de las fuerzas de seguridad tienen edades menores de retiro (en algunos casos no se explicita la edad sino los años de servicio), al igual que con los docentes (cuando éstos tienen un régimen especial).

2.2.2 Cambios en el consumo medio de los jubilados respecto del consumo medio de la población total

Las reducciones en los beneficios netos de las pensiones también pueden reducir el costo de mantener a los jubilados si se reducen sus estándares de vida en relación al resto de la población.

En años recientes, alrededor del mundo, en especial en los países desarrollados, muchas políticas de este tipo se han adoptado en los programas públicos de pensiones y son muy variadas: aumento de las alícuotas impositivas sobre los ingresos de los jubilados, eliminación de beneficios tales como menores pagos de impuestos inmobiliarios por vivienda única, descuentos en gastos domiciliarios de energía, transportes públicos, etc. Postergación de los programas que mejoran los beneficios actuales, cambios en los índices usados para ajustar los beneficios actuales, reducción en las tasas de acumulación de los beneficios futuros, y ajustando la edad normal en la cual los beneficios son pagados sin recortes o quitas.

Cuando se eleva (J/N), la tasa de dependencia de los jubilados, suele justificarse como necesaria cierta reducción en los

beneficios jubilatorios, procurando así evitar que se eleve el estándar de vida de los jubilados, en relación al resto de la población. Si no se reducen los beneficios jubilatorios, el aumento en la tasa de dependencia conduce a un aumento en los aportes que se transfieren desde los que están trabajando hacia los que están retirados, reduciendo los niveles de consumo entre la población no retirada.

En Argentina mediante la Ley 24.463, de Solidaridad Previsional, se estableció que el Estado Nacional garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones hasta el monto de los créditos presupuestarios expresamente comprometidos para su financiamiento por la respectiva ley de presupuesto. Es así como se limitó la garantía estatal del sistema nacional a los recursos presupuestarios existentes. Esta ley estableció que *en ningún caso la movilidad puede consistir en una determinada proporción entre el haber de retiro y las remuneraciones de los activos* y que las prestaciones tendrían la movilidad que anualmente determine la ley de presupuesto. En otras palabras se eliminó la movilidad de las prestaciones.

Sin embargo en otros niveles de gobierno, provincial y municipal, aquellas jurisdicciones que mantienen sus propias cajas jubilatorias, en general continúan prometiendo un haber de entre el 82% y el 100% de la remuneración en actividad (última remuneración, las más elevadas de los últimos tres años, etc.). En diversos casos existe tal movilidad de los haberes según la evolución de las remuneraciones de los activos. Pero a partir de las crisis financieras de las arcas en estos niveles de gobierno, es de prever una reducción en los niveles de consumo de los jubilados en relación a los estándares de vida de la PEA.

2.3.3 Derivación de costos al sector privado

El traslado de costos al sector privado puede ser otra manera eficaz de compensar el impacto, a largo plazo, del envejecimiento sobre el presupuesto del sector público. Es lo que se trató de hacer en Argentina con los programas de privatización de los fondos de pensión en 1994.

Que se pueda, o no, reducir el costo de mantener a los jubilados a través de esta política depende del impacto que tenga este cambio, o privatización, en una de las tres relaciones o tasas mencionadas previamente.

Si el cambio es acompañado por reducciones en el estándar relativo del nivel de vida de los jubilados (CJ/J)¸(C/N), o en el tamaño relativo de la población jubilada (J/N), se reducirá en consecuencia la parte del PBI, o de la producción total, que se destina a sostener a los jubilados (CJ/PBI). Pero también puede ocurrir que los ingresos de los jubilados se incrementen en relación al resto de la población, en este caso el traslado de todo o parte del sistema jubilatorio al sector privado podría tener el efecto de reducir los costos que recaen sobre el presupuesto público, pero podría también aumentar el costo total de sostener a los jubilados para toda la sociedad (como porcentaje del PBI).

En Argentina, a partir de 1994, con la autorización del funcionamiento de las Administraciones de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), se intentó el traslado de costos al sector privado. Se mantuvo el deficitario sistema estatal "de reparto", permitiendo a quienes pertenecían a él a mantenerse dentro del mismo, con la opción de poder transferirse a las AFJP. Pero se prohibió a quienes eligieran el sis-

tema privado a regresar al estatal. Se dispuso que los jóvenes que se incorporaban al mercado laboral debían necesariamente aportar a las AFJP.

Esta transición provocó un agravamiento del déficit del sistema estatal de jubilaciones, puesto que el sector público perdió millones de aportantes que fueron a parar a las AFJP. En el año 2001 de los diez millones de afiliados que tenía el sistema previsional argentino ocho millones estaban en las AFJP y dos millones en el régimen estatal. La situación de crisis en las finanzas públicas fue agravándose con el paso de los años, al punto que el gobierno nacional, para reducir su gasto previsional en el mediano y largo plazo, eliminó la Prestación Básica Universal (PBU). El estado buscó reducir la relación Deuda pública/PBI repudiando su compromiso de pagar la PBU a todos los que se jubilan con más de 30 años de aportes, pertenezcan al sistema de capitalización o de reparto, esta consistía en un haber que oscilaba de $ 200 a $ 230 por mes. Por último, se eliminó definitivamente la posibilidad de optar por el sistema de reparto a todo nuevo trabajador (incluidas la fuerzas armadas y de seguridad). De este modo se optó por un sistema de capitalización puro, con un subsidio a la pobreza a quienes no lleguasen a un mínimo de $200. El costo de esta transición fue demasiado grande para el Tesoro, esta presión sumada a otras provenientes del excesivo aumento de la planta de personal en el Estado, y de los mayores intereses de la deuda externa, condujeron a un largo camino de repudio de los compromisos financieros por parte del Gobierno.

Lo acontecido en Argentina puede plantearse en los siguientes términos: cuando el sistema era de reparto, la contabilidad pública distorsionaba las cuentas fiscales, puesto que cada persona que aportaba al sistema jubilatorio, en realidad, estaba comprando un bono o, para mejor decir, un derecho a percibir un flujo futuro de ingresos. Sin embargo, este pago aparecía en la contabilidad pública como un ingreso corriente y a su vez, cada vez que un beneficiario del sistema cobraba, ese pago aparecía entre los gastos corrientes del Estado. Pero en el medio se había generado una deuda que no había sido registrada como tal. Quedaban fuera del balance cuantiosas obligaciones contraidas a futuro con todos los que aportaban.

En Argentina, estudios privados muestran que a comienzos de los ´90 la deuda del Gobierno con los futuros jubilados era equivalente al 160% del PBI, pero tras la reforma de 1.994 esa relación bajó al 70% (en el caso de países europeos la situación es peor, en Italia por ejemplo el valor presente de esa deuda en el año 2.000 llegó al 234% de su PBI)[13]. Esto explicaría, en parte, por qué Argentina tuvo a fines de los ´90 tan graves problemas de financiamiento, fue el resultado de haber transformado una deuda implícita, no registrada y obligatoria, en otra explícita, voluntaria y registrada.

3. Mecanismos que se usan para mantener a la población jubilada

La suma total de los valores agregados, por las diversas clases de actividades económicas emprendidas cada año, se puede visualizar desde tres perspectivas: como producto, como gasto o como ingreso. Como producto es un monto equivalente al conjunto de mercancías y de servicios finales producidos durante un año, dentro de las fronteras del país (PBI). Como gasto, este conjunto de bienes puede destinarse

alternativamente al consumo privado de la población doméstica, a la inversión privada, a las exportaciones (netas), o ser usadas por el sector público ya sea como consumo o inversión pública.

El mismo agregado puede visualizarse como el flujo de ingresos generados en el proceso productivo, y está integrado por los ingresos de los asalariados (como pago a su trabajo) y por el pago a los propietarios de los otros factores productivos (capital, recursos naturales y capacidad empresarial), que en conjunto suele denominarse Superávit Bruto de Explotación[14].

En una economía de mercado, cada persona es capaz de consumir, alternativamente, una porción de las mercancías y de los servicios producidos aplicando una parte o todo su ingreso disponible para comprar bienes de consumo en el mercado. En el caso de la población jubilada las mercancías y los servicios que consumen deben producirse, aproximadamente, en el mismo período en que son consumidos. Esto se debe a que, por definición, la población retirada no trabaja y su consumo debe ser financiado por otros medios, que no son los ingresos derivados directamente de su trabajo. Por lo tanto los retirados a fin de financiar su consumo solamente cuentan con tres medios:

1- Acudir al Superávit Bruto de Explotación, o pago por el uso de factores productivos distintos al trabajo, cuyos propietarios son los mismos retirados.

2- Acudir al Superávit Bruto de Explotación, cuyos propietarios son no retirados.

3- Financiar su consumo utilizando transferencias de ingresos de los que continúen trabajando.

Considerando los múltiples destinos que puede adoptar el Superávit Bruto de Explotación, y los aspectos prácticos de la manera en que se distribuye la propiedad de los factores productivos en manos de agentes nacionales y extranjeros, podemos decir que: en nuestra sociedad, los jubilados, como grupo, tienen escasas posibilidades de poder utilizar, plenamente el Superávit Bruto de Explotación, el cual en nuestro país rondaba los U$S 156 mil millones, aproximadamente el 62% del PBI acf, en el año 1997 (ver tabla 3).

Tabla 3

Concepto	Millones de pesos	Participación porcentual
(1) PBI a costo de factores	25.1992	100 %
(2) Remuneración al Trabajo	95.780	38 %
(3)=(1)–(2) Excedente Bruto de Explotación	156.212	62 %
(4) Amortizaciones	23.429	
(5)=(3)-(4) Excedente neto de explotación	132.783	52.7 %

Fuente: Elaboración propia sobre la base de "Impacto de los Impuestos sobre la Distribución del Ingreso en Argentina en 1997". Juan J. Santiere, Juan C. Gómez Sabían Darío A. Rossignolo. Secretaría de Programación Económica y Regional - Banco Mundial. Mayo de 2000.

En primer lugar tal superávit debe reinvertirse para mantener el stock de capital social para las futuras generaciones (U$S 23.429 millones), otra parte debe destinarse a la inversión neta (incremento del stock de capital existente), otra al pago de la deuda externa, otra a impuestos gubernamentales, etc. Aún suponiendo que el remanente que quede del Superávit Bruto de Explotación fuera lo suficientemente grande, cambiar las reglas de juego para asegurar que los propietarios del capital acepten resignar ingresos, en favor de los jubilados, alteraría los derechos de propiedad y restaría incentivos para inversiones futuras. Por último cabe señalar que existen enormes dificultades para distinguir qué parte del capital empresario pertenece o no a los retirados.

Podemos pues concluir que la parte más significativa de los medios totales necesarios para la manutención de los jubilados, deben provenir de quienes están actualmente trabajando, es decir de la masa salarial (38 % del PBI acf tomando como fuente de la tabla 3).

Todas las sociedades emplean tres mecanismos, combinándolos en distintas proporciones, para lograr alcanzar transferencias necesarias de poder adquisitivo, desde la población en edad de trabajar hacia la población retirada:

(1) Informal, en gran parte transferencias intrafamiliares; ¿cuántos jubilados son jefes de familia? Es decir ayudan a los jóvenes desempleados o que ganan poco.

(2) Intercambio de activos

(3) Programas de contribuciones y beneficios obligatorios (Sistemas públicos de pensiones, de reparto o capitalización, así como transferencias y subsidios).

Puede afirmarse que todas las sociedades emplean simultáneamente estos tres mecanismos, aunque la importancia relativa de cada uno varía según su cultura y la etapa del desarrollo económico en que se encuentra.

Estos tres mecanismos tienen algo en común: la población en edad de trabajar debe necesariamente reducir su propio consumo, por debajo del nivel que le permitirían sus ingresos (obtenidos por sus aportes al proceso productivo), para permitir que los jubilados aumenten su consumo a un nivel superior, por encima de lo que le permitirían sus ingresos provenientes de su aporte al proceso productivo.

Mas allá de que estos mecanismos sean obligatorios o voluntarios, de reparto o de capitalización, en todos los casos el consumo al que renuncia la población en edad de trabajar proviene de una quita a sus ingresos actuales, ya sea que recaigan exclusivamente sobre los ingresos de los asalariados o bien sobre los ingresos del capital empresario y el trabajo en conjunto. Dejando de lado donaciones desde el exterior (en el caso de Argentina jubilados españoles e italianos), no existen otros mecanismos para transferir los ingresos generados por los servicios de los factores productivos a los jubilados.

Los mecanismos empleados pueden tener unos u otros efectos secundarios, positivos o negativos, pero a corto plazo el proceso esencial de transferencia es el mismo en todos los casos. Sin embargo, en el largo plazo, por sus efectos en el desarrollo económico, es lícito preguntarse si alguno de estos mecanismos por sí mismo aumenta, y mediante qué mecanismos, la cantidad de recursos disponibles para la

sociedad en conjunto.

A continuación explicamos en qué consiste cada uno de estos mecanismos y cómo actúan en Argentina.

3.1 Transferencias informales

Esta primera categoría comprende las transferencias hechas voluntariamente desde quienes están trabajando hacia quienes están retirados. Su manifestación más común es el hogar multigeneracional, generalmente en sociedades rurales, en el cual los miembros de familia en edad de trabajar ayudan a mantener a quienes han envejecido y a los más jóvenes. En un sentido estricto, las transferencias pueden ser "voluntarias" pero en realidad las mismas están basadas generalmente en tradiciones culturales y convenciones sociales que imponen obligaciones tan eficaces como las de una legislación formal. Sin embargo, en la medida que las sociedades se hacen más urbanas, tal es el caso de Argentina, y la institución familiar se degrada, los hogares multigeneracionales comienzan a desaparecer, y tarde o temprano el papel de las transferencias intrafamiliares termina contrayéndose, mientras que el papel de los otros dos mecanismos crece.

Para tener una idea de la magnitud de las transferencias informales en Argentina, debemos considerar que, según estimaciones realizadas con la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), en el año 2001, el 22% de la población mayor de setenta años no era beneficiaria de ningún tipo de prestación de la Seguridad Social, es decir habían aproximadamente 530 mil individuos sin cobertura.

Resulta complejo determinar qué proporción de los ancianos al margen de la seguridad social viven gracias a transferencias informales, a intercambio de activos, o ambos mecanismos. Pero sabemos que del total de ancianos que no recibían haberes aproximadamente 27% se concentraba en los dos primeros deciles, es decir en el 20% más pobre de la distribución del ingreso familiar per cápita, en tanto que los cuatro primeros deciles concentraban el 43% de la población sin cobertura[15].

3.2 - Cambios en el portafolio

La tercera categoría, intercambio de activos, comprende aquellos ingresos provenientes de cambios favorables en la "composición de cartera". En este caso la gente acumula algunos activos de valor (metales preciosos, joyas, propiedades inmobiliarias, bonos o activos financieros), durante sus años de trabajo y se utilizan en el retiro para conseguir mayores ingresos, vendiéndolos, alquilándolos, etc. En general, las ventas de los jubilados se dirigen a aquellos jóvenes que, a su vez, están adquiriendo activos en anticipación a su propio retiro. Ésta es la esencia de un fondo anticipado, o sistema de retiro por "capitalización". La población en edad de trabajar piensa por sí misma en cómo ahorrar para su retiro, aunque la mayoría de sus ahorros para el retiro no son nada más que la compra de los activos existentes que tienen los jubilados. En este sistema, cada acto de compra venta de un activo genera una transferencia del poder adquisitivo de los jóvenes hacia los jubilados.

3.3 Programas de contribuciones y beneficios obligatorios

Esta categoría, representa la asunción por parte del Estado de un tipo de actividad que se da más o menos naturalmente en la

primera categoría. Ocurre así porque la necesidad de una organización social más formal va aumentando con el tiempo, en la medida en que la movilidad geográfica laboral y los niveles de ingresos crecientes inducen la desintegración de los hogares multigeneracionales.

Otro factor que justifica esta intervención es la declinación de los índices de natalidad, que reduce el número de hijos, y aún de sobrinos, con los cuales se podrá contar para recibir ayuda cuando se llegue a viejo.

Los gobiernos al tomar a su cargo los programas de transferencias, lo hacen básicamente de dos maneras, mediante pensiones contributivas o a través de programas universales de pensiones no contributivas.

a) Pensiones contributivas (frecuentemente vinculadas con el salario), las transferencias provienen típicamente sobre todo de los ingresos salariales de los trabajadores actuales. En Argentina, de acuerdo con datos del Presupuesto Nacional del año 2000, los sistemas previsionales atienden a 3,4 millones de beneficiarios, de los cuales el 40% son pensionados.

b) Programas universales de pensiones no contributivas (o de ayuda a la vejez), son financiadas típicamente por impuestos de bases más amplias de modo que las transferencias salgan de ambas rentas, la del trabajo y la del capital empresario. Además existe la población cubierta por beneficios no contributivos. Estas pensiones no contributivas alcanzan sólo a 165 mil personas de las cuales 114.500 se dirigen específicamente a ancianos e inválidos (dejando de lado las 155 mil pensiones que por sus fueros otorgan los legisladores del Congreso).

Ambos mecanismos, pensiones contributivas y no contributivas, se basan, por lo general, en sistemas de reparto, transferencias directas de dinero que fluye desde quienes están en actividad hacia quienes están jubilados. En cuanto a las cifras arriba mencionadas no se incluyen los sistemas provinciales y municipales ni de las fuerzas armadas.

3.3.1 Las Pensiones contributivas en Argentina

El actual Sistema Integral de Jubilaciones y Pensiones (SlJyP) nacional fue sancionado en octubre de 1993 por Ley 24.241, mediante el mismo se instituyó que la afiliación es obligatoria para todos los mayores de dieciocho años que trabajen en relación de dependencia o en forma autónoma, en tanto que la edad de retiro se fijó en sesenta años para las mujeres y sesenta y cinco años para los hombres que tengan treinta años de servicios con aportes. Existía la opción de permanecer en el sistema estatal, organizado como un sistema de reparto, o ingresar al sistema privado, organizado como un esquema de capitalización. Por esa Ley, y de acuerdo con el régimen vigente hasta comienzos del año 2001, al llegar a la edad de retiro los individuos tenían derecho a las siguientes prestaciones[16]:

a) Prestación Básica Universal (PBU), que era un monto único para todos los pasivos del sistema (público o privado) equivalente a 2,5 veces el MOPRE (esta suma era equivalente a $200, ya que cada MOPRE es aproximadamente $80), aumentado un 1% por cada año de aporte adicional por sobre los treinta obligatorios. El carácter de esta prestación era claramente redistributivo.

b) Prestación Compensatoria (PC): reconoce lo aportado al viejo sistema, 1,5%, por cada año de servicios con aportes (calculado sobre el promedio de las remuneraciones sujetas a aportes actualizadas y percibidas durante los últimos diez años).

c) Prestación Adicional por Permanencia (PAP): corresponde a los afiliados que optan por permanecer en el sistema de reparto. Se determina computando 0,85%, por cada año de servicios, de la remuneración promedio de los últimos diez años.

d) Haber de capitalización, para quienes optaron por el régimen de capitalización, estos reciben lo que hayan acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).

El régimen de previsión originalmente se financiaba con una contribución personal del 11%, sobre la remuneración bruta de los trabajadores en relación de dependencia, que se destinaba al sistema de capitalización o al sistema estatal dependiendo de la opción del individuo, más una contribución patronal del 16% destinada al sistema público[17].

Respecto a los trabajadores autónomos se estableció que realicen un aporte mensual fijo de acuerdo a su categoría, intentando reflejar el 27% (11% personal más 16% patronal) de su ingreso presunto. El déficit del sistema previsional público se financia con otros impuestos (precoparticipación de ganancias, etc.) y con fondos de rentas generales.

Para evaluar los beneficios teóricamente percibidos por los ancianos, de 65 o más años, que en el año 1997 eran 3.460.562 debemos considerar que en dicho año el sistema previsional público del país (el SIJyP más los sistemas provinciales y municipales no adheridos), tuvieron un gasto consolidado en jubilaciones y pensiones de U$S 21.906 millones de dólares, es decir U$S 6.330 anuales o aproximadamente U$S 530 por mes por cada anciano[18]. Según en el Ministerio de Economía[19] en el año 2.000 el Gasto Público Consolidado en Previsión social fue de U$S 22,383, suponiendo 3,5 millones de ancianos y un reparto equitativo, a cada uno le hubiera correspondido U$S 6.680 al año (unos U$S 513 por mes incluyendo aguinaldo)

Por lo expresado, lo que queda claro es que las sumas erogadas por el sector público (Nación, provincias y municipios), por lo menos hasta el año 2000, eran lo suficientemente elevados para erradicar totalmente la pobreza del país, en particular la de los ancianos. La presencia de pobres sólo habla de la ineficiencia del Estado y la corrupción en la asignación de tan cuantioso recursos.

A fines del año 2000, el Poder Ejecutivo sancionó por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 1306/00) una reforma del sistema previsional que incluía entre otras cosas la eliminación de la PBU y su reemplazo por una prestación suplementaria, que se reducía a medida que aumentaba el haber de la jubilación, y se eliminaba totalmente para quienes percibieran más de $ 800. También se elevó la edad de retiro de las mujeres a 65 años para poder recibir el 100% del su haber jubilatorio, y si bien podían retirarse a los 60 años, sólo podrían percibir el 85% de tales haberes.

Lo expresado pone de manifiesto que el sistema de seguridad social argentino se caracteriza por la falta de seguridad jurídica (tranquilidad generada por la confianza en la eficacia y previsibilidad del ordenamiento jurídico del país y de las institucio-

nes en que se funda). La eliminación de la PBU es un claro ejemplo de que tal seguridad jurídica no existe, que el ejercicio de los derechos de las personas no se encuentran debidamente garantizados. De poco sirven que las nuevas leyes enumeren derechos y deberes si luego no resultan operativos o, lo que es peor, son vulnerados o desconocidos por el propio Estado, bajo el pretexto de la emergencia.

3.3.2 Las pensiones no contributivas en Argentina

En Argentina, además del sistema jubilatorio existe un sistema de pensiones no contributivas que tiene el objetivo brindar asistencia económica, médica y social. Con este fin se conceden pensiones a la vejez a personas mayores de ochenta años que no posean bienes o ingresos de ninguna naturaleza ($105), pensiones por invalidez ($105), pensiones a familiares de personas desaparecidas ($150), a ex combatientes de Malvinas ($315), a madres de siete o más hijos ($150), y a los beneficiarios comprendidos en los regímenes de pensiones vitalicias otorgados por los legisladores, del Honorable Congreso de la Nación, que en promedio son de $ 200[20].

Tabla 4

Tipo de Pensión	Número de Beneficiarios	Monto Total (en pesos)
Familiares de Desaparecidos	1.400	2.730.000
Ex - combatientes	13.800	56.511.000
Madres con 7 o más hijos	50.000	97.500.000
Vejez e Invalidez	114.500	156.292.500
Por Legisladores	154.000	392.577.500
Total	320.500	649.100.000

Fuente: Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, año 2.000

Respecto a las pensiones otorgadas por los legisladores del Congreso de la Nación, estas son distribuidas mediante la asignación de un cupo por cada diputado, puede decirse que son las más numerosas (cerca del 50% del total de pensiones no contributivas) y son otorgadas sin cumplir ningún requisito previo por parte del beneficiario.

Existen otras pensiones no contributivas otorgadas por diversos conceptos: Primeros Premios Nacionales en Ciencias, Letras y Artes Plásticas, Premios Nobel, Pioneros de la Antártida y Premios Olímpicos, que en conjunto pueden despreciarse

por su escasa magnitud.

En la tabla 4 se observa que el gasto en ancianos e inválidos representa sólo un 24% del total de las pensiones no contributivas.

Con la reforma del DNU 1306/00 se introdujo un beneficio universal, que tiene las características de una pensión asistencial, a la cual tienen derecho los ciudadanos (argentinos o residentes permanentes con más de quince años de residencia) que no perciban (ellos o sus cónyuges) ningún beneficio previsional, sean propietarios de bienes inmuebles (excepto vivienda unifamiliar) o perciban ingresos de otras fuentes. El haber mensual de este beneficio se fijó en 1,25 MOPRES ($ 100). Las edades establecidas para acceder al beneficio en el año 2001 es de 75 años, para el 2004 de 72 años y desde el 2007 en adelante a partir de los 70 años.

Otro factor a tomar en cuenta son aquellos beneficios o transferencias que reciben los ancianos, indirectamente, a través del Gasto Público Social Consolidado (GPSC)[21], que en su mayor parte va dirigido a la población en general. Este gasto con característica universal, en el caso de Argentina, es muy importante, pues constituye en promedio aproximadamente el 63% del Gasto Público Consolidado (GPC), este último ascendió en el año 2000 a U$S 95.000 millones[22].

El gasto público social consolidado alcanzó en el año 2.000 la cifra de 60 mil millones de dólares. Si bien este importe fue y sigue siendo muy alto, no podemos suponer que el mismo es percibido mayoritariamente por la población en situación de pobreza y exclusión social, y resulta complejo averiguar qué parte de esta suma es específicamente aprovechada por los ancianos.

Considerando que durante el año 2000 el 27 % de las personas en el país (aproximadamente 9.7000.000) estaban debajo de la línea de pobreza[23], podemos afirmar que si el gasto social de ese año hubiera llegado efectivamente a sus destinatarios, a cada pobre le hubiera correspondido al año U$S 6.174. Es decir, automáticamente hubieran dejado de ser pobres, ya que la línea de pobreza ese año fue de U$S 1.868 anual[24]. Podemos decir que cada familia pobre compuesta por el padre, la madre dos hijos, habría recibido por mes U$S 2.058.

Existen otros gastos sociales (programas universales), destinados a luchar contra la pobreza y la exclusión social, esto es, dirigidos a la población en general[25]. (Salud, Agua potable, que a Alcantarillado, Vivienda, y Otros servicios urbanos) que los ancianos también disfrutan, además de ciertos beneficios tales como menores pagos de impuestos inmobiliarios por vivienda única, descuentos en gastos domiciliarios de energía, transportes públicos, etc. pero los fines de este trabajo resulta imposible calcular económicamente su incidencia en la población retirada.

Conclusión

Uno de los problemas que provocará el envejecimiento de la población en Argentina, es que en los siguientes treinta años el costo de sostener a los jubilados aumentará un 30%. El monto absoluto de dicho costo dependerá del nivel de vida que se quiera brindar a ese grupo etáreo. Si al año 2000, se hubiera decidido suministrar un ingreso mensual de $300 a cada anciano, se hubiera necesitado un 5% del PBI, si se hubiera decidido mantenerlos en un

nivel 50% superior al de la línea de pobreza se habría necesitado un 3,7% del PBI.

Sin embargo, de hecho, en el año 2000, el Gasto Público Consolidado en Previsión social fue de U$S 22.300 millones, es decir 7,5% del PBI. Cifra importante ya que (eliminando la burocracia que los administra, suponiendo que hay 3,5 millones de ancianos y una distribución equitativa de estos fondos), a cada anciano del país le hubiera correspondido U$S 6.680 al año (unos U$S 513 por mes incluyendo aguinaldo).Estas cifras muestran que el problema no estuvo en cuánto se gastó sino en cómo se asignaron tales recursos. A la fecha se ha hecho poco y nada para cambiar esa situación.

Entre los dos sistemas de pensiones posibles, reparto o capitalización, la experiencia de la década pasada sugiere como sistema más viable, o que posibilitaría mayores fondos para sostener a los jubilados, el de capitalización.

Sin embargo tal sistema tampoco parece ser una solución debido a la falta de seguridad jurídica. La ausencia de previsibilidad, en el ordenamiento jurídico del país y de las instituciones en que se funda, provoca que las nuevas leyes y derechos no resulten operativos, ya que los mismos son vulnerados o desconocidos por el propio Estado, bajo el pretexto de la emergencia.

NOTAS

[1] Según el INDEC-CELADE 1996, Serie Análisis Demográfico 7, en Argentina la población mayor de 65 años pasaría de un 9,7 % del total en el año 2.000 al 10,2 % en el 2.010 y al 17,8 % en el 2.050.

[2] A fines del año 2001, cerca del 30% de los 3,4 millones de jubilados y pensionados percibían menos de 200 dólares al mes.

[3] Un análisis de tales características pueden consultarse en: BELLINA Y, Jorge. "Análisis Económico de los Planes de Jubilación Públicos", en Invenio Nº3. Rosario, junio 1999. Pág.75-98.

[4] Este concepto fue sugerido por la lectura de Lawrence Thompson en *"Older and Wiser: The Economics of Public Pensions"*, The Urban Institute Press, Washington 1998.

[5] Suponiendo:

C = Consumo privado agregado.
CJ = Consumo agregado de los jubilados.
N = población total.
J = número total de jubilados
PBI = Producto Bruto Interno = Ingreso Bruto Interno
Entonces:

(1) Tasa de Consumo privado agregado = C/PBI
(2) Tasa de dependencia de los jubilado = J/N
(3) Consumo medio de los jubilados = CJ/J
(4) Consumo medio agregado = C/N
(5) El ratio de estándar de vida estaría dado por el consumo medio del jubilado dividida por el Consumo privado total promedio = (CJ/J) / (C/N) = (CJ/J) (N/C)

El costo relativo de sostener a los jubilados es el producto de las tres tasas o ratios, numerados previamente como (1), (2), y (5):

Costo relativo = (C/PBI)(J/N)(CJ/J)(N/C).

Dado que hay variables que aparecen tanto en el numerador como en el denominador se cancelan: C, N, y J.

Esto deja el costo relativo como CJ/PBI, es decir la fracción de la renta total usada para mantener a la población jubilada.

[6] Aquí pueden establecerse varios escenarios, por ejemplo en la relación (2) puede tomarse (J/PEA); o bien: J/Población ocupada, y J/ población efectivamente aportante, en este último caso excluir a los evasores. En la relación (3) se ha tomado como base la línea de pobreza, consumo de los jubilados un 50% arriba de la línea de pobreza.

[7] Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, INDEC. Se tomo el ingreso *per cápita* mensual del total del país, para los mayores de 65 años, en los años 1996/1997.

[8] Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social - Evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables (COM/2000/622 final, de 6/12/2000). Al respecto las siguientes cifras son más que elocuentes: durante los próximos veinte años la población europea mayor de 65 años se incrementará en 17 millones y el colectivo de mayores de 80 aumentará en 5.5 millones. En el periodo entre 1995-2015 el grupo de edad comprendido entre los 20 y los 29 años se verá reducido en 11 millones de personas (una disminución de un 20%), mientras que el grupo de edad comprendido entre los 50 y 64 años aumentará en 16,5 millones de personas (más del 25%).

[9] España, por ejemplo, tiene 19 ancianos mayores de 65 años por cada cien habitantes. Italia tiene un índice de fecundidad de 1,2 hijos por mujer, lo que significa que en 50 años habrá descendido su población de 57 a 38 millones. En tanto, en EEUU se estima que en el 2050 habrá más personas mayores de 65 años que de 20.

[10] Muchos economistas explican el fenómeno del siguiente modo: "existe una correlación o relación negativa bastante evidente entre los salarios de las personas casadas que trabajan y el número de hijos que desean tener. Si se considera a los niños como un artículo de consumo, la demanda por niños debe estar inversamente relacionada con su precio relativo. El precio relativo de los niños incluye el tiempo necesario para cuidarlos. Mientras mayor ingreso percibe una persona en el mercado, mayor es este costo de oportunidad; por consiguiente, mayor será el costo o precio total de un niño y menor será la demanda de niños. Esto explicaría por qué las familias más pobres tienen mayor número de hijos, al menos en Argentina.

[11] Fuente: INDEC - CELADE 1995, Serie Análisis Demográfico 5

[12] Muchas provincias poseen un régimen general y sistemas diferenciados para algunos trabajadores, en especial para las fuerzas de seguridad (policía y penitenciaría) y docentes. En todos los casos están organizados como sistemas de reparto.

[13] Cifras volcadas por Ricardo Arriazu en "Crisis de los Sistemas de Reparto", documento expuesto en el Seminario organizado por la firma Human Consulting, Buenos Aires Agosto del 2001.

[14] El Superávit Bruto de Explotación, denominado también Excedente Bruto de Explotación, se puede valuar por las partidas que lo componen, pero es más fácil estimarlo globalmente por residuo, partiendo de la producción bruta y deduciéndole el consumo intermedio, la remuneración de los empleados y los impuestos indirectos netos de subsidios.

[15] *"Crecimiento y Equidad en la Argentina - Bases de una Política Económica para la Década"*- Volumen 2 - Capítulo 13 - Pág. 644. FIEL - Buenos Aires 2.001. Pág. 650-51

[16] *"Crecimiento y Equidad en la Argentina ..."* Op. Cit Pág. 644.

[17] Estos porcentajes han experimentado continuos cambios. En diciembre del 2001 se estableció una rebaja del aporte jubilatorio de 11 por ciento a 5 por ciento para los afiliados a las AFJP, El objetivo fue mejorar el ingreso disponible de los trabajadores. El impacto para el bolsillo de los trabajadores del régimen de jubilación privada representó un aumento salarial mensual de entre 5 por ciento y 20 por ciento según la escala salarial. A partir de febrero del 2002, mediante otro Decreto de Necesidad y Urgencia el gobierno volvió a elevar el aporte previsional de los afiliados a las AFJP de 5 a 11 por ciento, esta vez procurando recuperar los ingresos de las AFJP. Respecto a las contribución patronales, también experimentaron cambios a partir de agosto de 1999 en que se redujo a un 7,4% y luego volvieron a aumentarla en julio del 2.001 a un 9,5%).

[18] "*Impacto de los impuestos .....*". Juan J. Santiere y otros. SPER - Banco Mundial Buenos Aires Mayo de 2000, Op. Cit. pág. 7

[19] *"Caracterización y evolución del gasto público social..."* Op. Cit. Pág.14

[20] *"Crecimiento y Equidad en la Argentina ..."* Op. Cit. Pág. 648.

[21] El Gasto Público Consolidado corresponde a los gastos ejecutados por siguientes niveles de gobierno: Nación, provincias y CBA, y municipios. Dentro de estos gastos el Gasto Público Social Consolidado (GPSC) comprende los gastos ejecutados en: Educación, cultura y ciencia y técnica, Salud, Agua potable y alcantarillado, Vivienda y urbanismo, Promoción y asistencia social, Previsión social, Trabajo, y Otros servicios urbanos. Las cifras corresponden a estimaciones de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados - Secretaría de Política Económica - Ministerio de Economía.

[22] *"Caracterización y evolución del gasto público social - 2000*" Serie: Gasto Público - Documento de Trabajo: Nº GP/10 - Dirección de Gastos Sociales Consolidados - Secretaría de Política Económica - Ministerio de Economía.

[23] "Incidencia de la pobreza y de la indigencia en el aglomerado Gran Buenos Aires - Mayo de 2001" - Información De Prensa - INDEC - Buenos Aires, 16 de agosto de 2001. Pág.4

[24] "Incidencia de la pobreza..." INDEC - Buenos Aires, 16 de agosto de 2001. Op. Cit. Pág.11.

[25] "Política Social y la red de asistencia social en Argentina: algunas ideas para su reformulación". Informe elaborado para el Banco Interamericano de Desarrollo Económico Sebastián Galiani. Instituto y Universidad Di Tella. 15 de Diciembre de 1999. Pág.21